



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2023-MDY-ALC**

Yurúa, 27 de enero de 2023.

**VISTO:**

El Memorandum N° 022-MDY-ALC, de fecha 27 de enero del 2023, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yurúa, **DELEGA** las atribuciones administrativas, del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal C.P.C Neptali Stalin Díaz Zumaeta, para ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**".

Que, el artículo 6 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal; Que, la Municipalidad Distrital de Yurua. en merito a la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, requiere del funcionamiento y la debida implementación de la Gerencia con personal idóneo, para que desempeñen el cargo de confianza con responsabilidad tal como lo prevé la norma pertinente;

El numeral 17) del artículo 20° de la Ley N ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Señor Alcalde, señala: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza";

Mediante Resolución Alcaldía N° 002-2023-MDY-ALC, de fecha 02 de enero del 2023, se **DESIGNA** al C.P.C NEPTALI STALIN DÍAZ ZUMAETA, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yurúa, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, que regula la Ley de Bases de la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y sus modificatorias en lo que resulte aplicable, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley;

Teniendo en cuenta, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; Que, la designación en cargos de confianza exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios, quienes deberán de atender de manera permanente sus funciones asignadas como así lo reclama la función pública y conforme lo prevé la norma pertinente; Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20°; inciso 6); la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

Asimismo, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor;

El Artículo VIII numeral 1 del Título Preliminar del T.U.O DE LA Ley N° 27444. Establece claramente que la autoridad administrativa no puede dejar de resolver las cuestiones que se les propongan, por diferencia de sus fuentes, debiendo recurrir a los principios del procedimiento administrativo previsto en dicha ley, a las fuentes supletorias del derecho administrativo o solo subsidiariamente a las normas de otros ordenamientos compatibles con su naturaleza y finalidad. El Funcionario delegado puede realizar actos administrativos y de administración, que contribuirá al mejor desenvolvimiento de la institución en términos de eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos y cumplimiento de las metas Institucionales;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo " y del Artículo 81° numeral 81.1 del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**SE RESUELVE:**

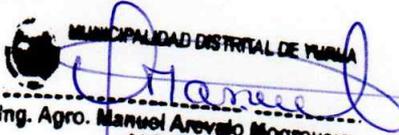
Artículo 1°. **DELEGAR** las atribuciones administrativas, del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal **C.P.C NEPTALI STALIN DÍAZ ZUMAETA**, para ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales, en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30225 y demás normas concordantes y conexas con la función pública para los Gobiernos Locales, salvo aquellas indelegables por mandato expreso de la Ley.

Artículo 2°. **DISPONER** que todos los actos administrativos ejecutados por el funcionario delegado, los realice dando cuenta al Despacho de Alcaldía.

Artículo 3°. **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y, demás órganos competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°. **DISPONER**, que la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y demás órganos pertinentes den cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA  
  
Ing. Agro. Manuel Arevalo Mogrovejo  
ALCALDE

c.c  
Alcaldía  
G.Mun.  
S. Recursos  
Interesado  
Archivo

